



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de mayo de 2026, al particular 6 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA FERIA DEL CABALLO 2026 EN MEDIOS RADIOFÓNICOS

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe justificando la contratación emitido por la Delegada de Educación, Formación Profesional, Universidades, Empleo, Comercio y Consumo, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de difusión de la campaña de publicidad institucional para la Feria del Caballo 2026 en medios radiofónicos", por importe de 13.499,37 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.499,37 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 7 de mayo de 2026: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 02/43315/226.02 N° RC: 220260011256 "

Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil GADIR COMUNICACIÓN, S.L. CIF: B-72391998, por un importe, IVA incluido, de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil GUADALMINA PUBLICIDAD, S.A. CIF: A-91483545, por un importe, IVA incluido, de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil RADIO JEREZ, S.L. CIF: B-11604402, por un importe, IVA incluido, de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**, de conformidad con

el artículo 131.3 de la LCSP.



Sexto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil RADIO POPULAR, S.A. CIF: A-28281368, por un importe, IVA incluido, de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.999,78 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Séptimo.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil UNIPREX, S.A.U. CIF: A-28782936, por un importe, IVA incluido, de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.999,59 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Delegada de Educación, Formación Profesional, Universidades, Empleo, Comercio y Consumo y la Directora del Servicio de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: D02UP6L0K5N0D68 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	 FECHA 08/05/2026
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	